

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2021-507 *Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo por concurso para la selección con carácter interino de puesto de Monitor Socorrista para Instalación Deportiva.*

El Ayuntamiento de Potes cuenta en su plantilla con un puesto de trabajo correspondiente a personal laboral denominado "ENCARGADO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA", cuyo titular se encuentra en situación de excedencia voluntaria con reserva de su puesto de trabajo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, acuerda convocar proceso selectivo para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino del puesto de monitor-socorrista por haber pasado su titular, por razones de urgencia y necesidad a desempeñar el puesto de encargado de instalaciones deportivas actualmente vacante, de acuerdo a las siguientes bases reguladoras:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino del puesto de trabajo de monitor-socorrista por haber pasado su titular por razones de urgencia y necesidad a desempeñar el puesto de encargado de instalaciones deportivas actualmente vacante, mediante el sistema de concurso y entrevista curricular, en régimen de nombramiento interino, al objeto de atender necesidades del Polideportivo Municipal de Potes. El puesto a desempeñar es el del trabajador de la empresa que, por razones de urgencia y necesidad, ha pasado a desempeñar el puesto del trabajador (art. 4.2 a) del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada).

El puesto de trabajo de Monitor-Socorrista de Instalaciones deportivas del Polideportivo del Ayuntamiento de Potes está clasificado como Grupo 4 Nivel I.

La interinidad se extinguirá por la incorporación del titular del puesto de trabajo, como expresa el artículo 10.3 del RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las distintas formas de contratación previstas en el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

La duración de la presente bolsa se establece en tres años, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda dejar sin efecto.

La constitución de la bolsa de candidatos no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para la formalización del contrato temporal que en su caso proceda.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

-El contrato será a tiempo completo y de interinidad.

-Las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria son:

- Socorrista: vigilar y atender a los usuarios
- Monitor natación: dar cursos de natación a bebés, niños y adultos, y grupo especial, hiit, musculación,
- Recepción: dar información, altas y bajas de usuarios.
- Monitor de sala o entrenador: hacer entrenamientos, corregir a los usuarios, colocar sala...
- Monitor de spinning: clases de spinning y preparación de las clases.
- Monitor de aquagym y aquarunning: clases en el agua.
- Monitor de gimnasia de mantenimiento para la tercera edad.
- Consejos nutricionales.
- Cubrir cualquier puesto que sea necesario por falta de personal, también, limpieza y mantenimiento.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las características del puesto que se oferta, titulación y requisitos, así como las retribuciones anuales son:

- Denominación: Monitor - Socorrista
- Titulación.- Titulación mínima Formación Profesional de 1º grado, graduado escolar o equivalente.
- Retribución bruta anual.- **12.763,80 euros brutos anuales**, que se distribuirán en 14 pagas, (que podrán ser prorrateadas).
- Modalidad de contratación.- El contrato será a tiempo completo y de interinidad. Se establece un periodo de prueba de 2 meses.
- Jornada.- La que a los efectos establezca el Ayuntamiento de Potes
- Incorporación inmediata en el momento en que se decida utilizar la bolsa de trabajo.

TERCERA.- REQUISITOS

Podrán tomar parte del proceso de selección aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de un Estado miembro de la Unión Europea, o que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea sean ratificados por España, en orden a la aplicación de la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de formación profesional de primer grado, graduado escolar o equivalente.
- d) No estar incurso en una causa de incapacidad, según la legislación vigente.
- e) Disponibilidad horaria.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, y gozar de los mismos durante el proceso de selección y durante el periodo de vigencia del contrato.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. SOLICITUDES

4.1 La convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Potes, el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Potes y en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.2. Las bases por las que se regirá la selección y la posterior contratación, en su caso, del puesto de monitor -socorrista de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Potes, podrán ser consultadas en la web www.liebana.net, llamando al teléfono 942 730 006, o en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

4.3. En la solicitud para ser admitido/a y formar parte del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán manifestar que conocen las bases, que se someten a las mismas y que reúnen los requisitos exigidos en el apartado tercero y estarán dirigidas al Ayuntamiento de Potes C/ San Roque nº7, 2ª planta, 39.570 Potes.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial, ANEXO I, de estas bases, que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque nº7, 2ª planta, 39.570 Potes, en horario de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:30 horas, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el BOC, debiendo cumplimentarse conforme al modelo que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases.

Si bien para mayor celeridad, en los supuestos en que las solicitudes no se presenten presencialmente en el Ayuntamiento, se deberá justificar su presentación mediante la remisión de una copia de la instancia sellada al email (ayuntamiento@potes.es) antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.4 La solicitud será necesario acompañarla de los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia de la titulación exigida.
- c) Currículum del aspirante, donde se indiquen los méritos.
- d) Copia de los justificantes que acrediten los méritos indicados.
- e) Copia del informe de vida laboral y contratos.

El Ayuntamiento de Potes se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento del proceso la documentación original.

La no presentación de la anterior documentación motivaría la exclusión del procedimiento de selección.

No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten convenientemente.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del ayuntamiento, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos, en el plazo de tres (3) días, puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

SEXTA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

6.1. El órgano de selección del proceso selectivo convocado, será una Comisión de Selección, que será el órgano colegiado encargado de evaluar a los/as participantes y que deberá adecuar su comportamiento durante el proceso a los criterios de imparcialidad y transparencia exigidos por la legislación vigente.

Para esta convocatoria la Comisión estará integrada por los siguientes miembros y suplentes:

- Dos vocales y dos suplentes, empleados del Ayuntamiento de Potes.
- El Secretario Interventor de la Corporación o funcionario que le sustituya, con voz pero sin voto.
- El Alcalde de Potes o persona en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.

6.2 La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad de sus miembros, adoptándose las decisiones por la mayoría de los miembros presentes en la elección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal, que deberá estar presente durante todo el proceso.

6.3 La actuación de la Comisión deberá ajustarse estrictamente a las bases de la presente convocatoria.

No obstante, la misma resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1 El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases, en las cuales se podrá obtener un máximo de 100 puntos:

Fase 1ª.- Concurso de méritos

La valoración del currículum tendrá carácter eliminatorio. Se procederá a la valoración de los méritos de acuerdo al baremo que figura a continuación:

- ✓ **Formación o titulación relacionada con los trabajos a desempeñar:**

-Cursos realizados, específicos de formación en materias directamente relacionadas con el cometido del puesto, organizados por organismos públicos o privados homologados,

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

de duración igual o superior a 8 horas (en este apartado se podrá obtener un máximo de 20 puntos):

Los cursos deberán haber sido realizados con posterioridad a 2010, y versar sobre desempeño laboral de socorrista acuático profesional, cursos experto de la Federación Española de Actividades dirigidas y Fitness (FEDA), o similares, y asimismo, cursos de prevención de riesgos laborales, cursos de uso y manejo en desfibriladores, cursos COVID-19 en el trabajo, y similares y se valorarán del siguiente modo:

- a) Por cada curso mayor o igual de 8 horas y menor de 40 horas, 1 punto
- b) Por cada curso mayor o igual a 40 horas y menor a 80 horas: 2 puntos
- c) Por cada curso mayor o igual a 80 horas 2,5 puntos

- Experiencia (en este apartado se podrá obtener un máximo de 30 puntos):

Se valorarán de forma objetiva los méritos aportados por la persona candidata:

- Servicios prestados como MONITOR- SOCORRISTA: 1,5 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como OFICIAL DE MANTENIMIENTO: 1 punto por mes trabajado.

Consideraciones generales:

No se admitirán acreditaciones fuera del plazo de presentación señalado.

La documentación aportada quedará en el expediente, sin posibilidad de recogida posterior al proceso de selección.

Pasarán a la fase de entrevista los 5 candidatos con puntuación más alta.

Fase 2ª.- Entrevista personal

Los candidatos seleccionados para acceder a la segunda fase, deberán presentarse para la realización de la misma provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

En la realización de la entrevista personal se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo, conocimiento de la región y del territorio de actuación del Grupo de Acción Local Liébana, la actitud y motivación hacia el puesto de trabajo, las capacidades de comunicación, etc.

Siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 50 puntos.

<u>Valoración entrevista personal</u>	<u>Máximo 50 puntos</u>
Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.	30 puntos
Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo.	10 puntos
La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal.	10 puntos

7.2 Acreditación de méritos

La acreditación de méritos se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Formación recibida:

- La formación deberá acreditarse mediante diplomas, títulos o certificados de la entidad que imparte la formación, siendo necesario la referencia al número de horas, y debiendo aparecer los contenidos, las fechas de impartición, y la identificación del organismo que imparte la formación.
- Las horas de formación a las que se hace referencia se computarán exclusivamente cuando el curso esté finalizado.
- No se sumarán, en ningún caso, las horas de cursos distintos cuando se traten de la misma materia. Por tanto, deberán abstenerse de presentar acreditaciones de cursos cuya duración sea inferior a 8 horas de formación técnica relacionada con la plaza solicitada.
- La justificación académica se realizará con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Experiencia laboral

- La experiencia laboral se acreditará mediante los contratos de trabajo u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. Asimismo, se presentará el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- En el caso de trabajadores autónomos al certificado de vida laboral se deberá acompañar de los contratos o documentos acreditativos de la prestación de servicio de la actividad que corresponda con el epígrafe del alta de autónomos. En dicho documento deberá constar la entidad para la que se ha prestado el servicio, la duración y el servicio prestado.

OCTAVA.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de las dos fases. En caso de empate, se optará por aquel aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación en la fase de entrevista. De persistir el empate, la Comisión podrá establecer una nueva prueba para los aspirantes con igual puntuación.

NOVENA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, a través del correo electrónico o del teléfono indicados como contactos por aquellos, y deberán acudir provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad. La no presentación de un aspirante a la fase de entrevista, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el cese de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido del proceso selectivo.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

10.1 Finalizada la cualificación de los aspirantes a las pruebas previstas, la Comisión de evaluación publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida.

A continuación, por orden del Sr/a. Presidente, se elevará a definitiva la propuesta del Comité de selección.

10.2 Notificada la resolución al candidato, el/la interesado/a deberá presentarse para suscribir el contrato correspondiente en el momento en que se decida utilizar la bolsa de trabajo, y comenzará a prestar el servicio en el día indicado por el contratante.

UNDÉCIMA

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 1 de febrero de 2024, pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por el Ayuntamiento, debiéndose entender automáticamente extinguida de no recaer Resolución expresa de prórroga antes del 1 de febrero del año correspondiente, sin perjuicio de que por la Alcaldía pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas

DUODÉCIMA.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y DERECHO SUPLETORIO

La convocatoria y Bases que las rigen y cuantos actos administrativos se deriven de la selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las resoluciones de la Comisión de Selección vinculan al Ayuntamiento de Potes, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a la revisión de los actos conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; y contra los que impidan continuar el procedimiento y produzcan indefensión, podrá interponerse el correspondiente recurso de alzada ante el señor Alcalde-Presidente de conformidad con lo previsto en la reiterada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación las previsiones contenidas en la normativa correspondiente a la selección de personal en las Administraciones Públicas, tanto de carácter administrativo como laboral, entre otras: Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral de desarrollo del mismo.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Potes informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al Ayuntamiento de Potes, que podrá ser presentado por registro o enviado al Ayuntamiento de Potes, calle San Roque nº 7, 39570 – Potes (Cantabria), o a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@potes.es.

Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Potes a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Boletines Oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal.

Potes, 20 de enero de 2021.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 18

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE "MONITOR-SOCCORRISTA" DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE POTES.

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

POBLACIÓN: _____

C.P.: _____ TELÉFONO: _____

Email: _____

MANIFIESTA:

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y DE LA TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE "MONITOR-SOCCORRISTA" DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE POTES:
 - a. Copia del DNI en vigor.
 - b. Copia de la titulación exigida.
 - c. Curriculum del aspirante, donde se indiquen los méritos.
 - d. Copia del informe de vida laboral y contratos.
 - e. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, ni haber sido declarado en tal situación, según la legislación vigente.
2. QUE CONOCE LAS BASES REGULADORAS, SE SOMETE A LAS MISMAS Y QUE REUNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.

SOLICITA:

SER ADMITIDO/A AL PROCESO DE SELECCIÓN CON ARREGLO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE **BOLSA DE EMPLEO DE "MONITOR-SOCCORRISTA" DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE POTES.**